

AUDIENCIA ESPECIAL

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Pública. San José, a las catorce horas con veinticuatro minutos del diecisiete de julio del dos mil veinticuatro.

RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por **EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA** en contra de las órdenes de pedido números 0822024110700120, 0822024110700119, 0822024110700118, 0822024110700117, 0822024110700116, 0822024110700115, 0822024110700114, 0822024110700113, 0822024110700112, 0822024110700111, todas del Convenio Marco derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. 2021LN-000006-0001103110** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de torres laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica), y cuyas órdenes de compra fueron adjudicadas a favor de **GERARD O ELSNER LIMITADA**, por un monto total de €1.709.639,85.

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social emitió el “REGLAMENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE LA CCSS”. El artículo 11 de dicho reglamento dispone lo siguiente: *“Artículo 11. — De la competencia para dictar el acto final del procedimiento de compra. / Debido a la cuantía del negocio, el acto final de procedimiento será emitido por las siguientes instancias: / 1. Junta de Adquisiciones monto superior a: \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil dólares). / 2. Gerencias hasta \$ 1.600.000 (un millón seiscientos mil dólares). / 3. Directores de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud hasta \$1.000.000 (un millón de dólares). / 4. Directores de Sede y Directores Médicos de Hospitales hasta \$800.000 (ochocientos mil dólares). / 5. Directores Médicos de Áreas de Salud y Director Regional Servicios Financieros y Administrativos hasta \$500.000 (quinientos mil dólares). / 6. Auditoría Interna, Director Administrativo Financiero, y Administrador de Áreas de Salud hasta \$250.000 (doscientos cincuenta mil dólares).”*

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 264 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, se confiere **AUDIENCIA ESPECIAL A LA ADMINISTRACIÓN**, por el plazo improrrogable de **UN DÍA HÁBIL**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que aporte la siguiente información:

1) Indicar cuál inciso del artículo 11 del Reglamento citado le aplica a la Dirección Equipamiento Institucional de la CCSS, para efectos de delimitar la competencia para dictar el acto final de los procedimientos de compra. Además, deberá aportar los documentos que respalden su respuesta.

Por último, se le solicita a la Administración, en la medida que se encuentre dentro de sus posibilidades, y cuando las particularidades de la información solicitada así lo permitan, remitir la información en formato digital y con firma digital certificada, al correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr y para esos efectos se deberá tomar en cuenta que se considerarán documentos digitales válidos los presentados en formato "pdf", con firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada en Costa Rica y que no superen los 20 MB cada uno.

Celina Mejía Chavarría
Fiscalizadora
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

CMCH/ arbb
NI: 11063, 11065
NN: 11713 (DCP-0173)
G: 2023003930
Expediente electrónico: CGR-REAP-2024003587